



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., - 4 NOV 2021 - de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0358.

Con base en lo peticionado por la parte demandante con el escrito y anexos allegados el 20 de octubre pasado (fls. 71 a 77), se ordena:

1. Téngase por revocado el poder conferido al abogado **Luis Rodrigo Castellanos Vicuña**.

2. Reconócese personería al abogado **Bayron Duván Tapia Díaz** como apoderado judicial de la demandante.

3. Requiérase a las partes para que liquiden el crédito que se ejecuta en los términos del ordinal 4° de la sentencia de fecha 5 de marzo de 2020 (fls. 67 y Vto.).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>5 NOV 2021</u> 134
Hoy <u>5 NOV 2021</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.